

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Constitucional de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay para asistir a la XI Cumbre Presidencial del Mecanismo de Consulta y Concertación Política "Grupo de Río" del 22 al 24 de agosto de 1997.

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión ordinaria de 19 de agosto de 1997, por R.C. N° 001/97-98 ha autorizado al Presidente Constitucional de la República, a ausentarse a la República del Paraguay, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República Lic. JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del Presidente.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA